

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir una nueva motobomba para la Escuela G-559 "Carlos Zúñiga Fuentes" de Parral, en atención a los constantes deterioros y desperfectos sufridos por la existente en dicho lugar.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es de suma importancia adquirir una nueva motobomba para la Escuela G-559 "Carlos Zúñiga Fuentes" de Parral, en atención a los constantes deterioros y desperfectos que ha sufrido la existente.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Una Motobomba Instalada", al proveedor **Comercial Lagos E.I.R.L.** Rut. N° 52.001.949-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Sesenta y Nueve mil Seiscientos Noventa Pesos (\$169.690.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem 215/22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto DAEM 2010.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

DIRECTOR
I.UEN/CC/ARC/DB/WBF/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaria Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE(S) DE PARRAL

V° B° ASESOR JURIDICO

